

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL</b>	<b>CÓDIGO: POL-SIG-001</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>VERSIÓN: 0</b> <b>FECHA: 01/SEPT./2025</b>

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

**LHAURA VET SAS** reconoce y protege los derechos de los niñas, niños y adolescentes; por lo anterior, no contrata, ni tolera de ninguna forma el trabajo infantil para el desarrollo de sus actividad, sus proveedores, contratistas y aliados estratégicos; cumpliendo de esta manera con la normatividad legal vigente, lo anterior en concordancia con:

- La Ley 1098 de 2006 Código de infancia y adolescencia en su artículo 35, en donde se establece que la edad mínima para trabajar es de 15 años, aclarando que los adolescentes entre los 15 y 17 años, solo podrán laborar bajo autorización del Inspector de trabajo o entidad territorial y bajo condiciones específicas de protección.
- Código sustantivo del trabajo artículo 171, se establece que los menores de 14 años no pueden trabajar en empresas industriales, ni agrícolas cuando su labor impida su asistencia a la escuela; así mismo que los menores de 18 años no pueden trabajar durante la noche.
- Convenio 182 de la OIT, el cual hace referencia al convenio sobre las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.

Por lo anterior, LHAURA VET SAS se compromete a:

- No contratar, ni permitir la contratación de personas menores de 15 años, bajo ninguna circunstancia.
- Si existe contratación de adolescentes entre los 15 y 17 años, solo se podrá realizar bajo la autorización formal del Inspector de Trabajo o la entidad territorial; garantizando condiciones legales y de protección.
- No permitir, ni tolerar, ninguna de las peores formas de trabajo infantil (trabajo peligroso, explotación, servidumbre, uso en actividades criminales, explotación sexual, entre otras).
- Cumplir con la normatividad legal vigente y los convenios internacionales, referentes a la prevención y erradicación del trabajo infantil; promoviendo de esta manera el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Publicar esta política para el conocimiento de las partes interesadas.

Todo colaborador tiene el deber de reportar cualquier incumplimiento de esta política al proceso de Gestión Humana y Sistema Integrado de gestión; los cuales serán los responsables de realizar el seguimiento a dicho reporte.

Cordialmente:

**Javier Fernando Montoya Trujillo**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

<b>HISTORIAL DE CAMBIOS</b>		
<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>RAZÓN DEL CAMBIO</b>
0	01/Sept./2025	Creación de la política
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
<b>Nombre:</b> Administrador <b>Cargo:</b> Coordinación Gestión Integral <b>Fecha:</b> 01/Sept./2025	<b>Nombre:</b> Coordinadora de Gestión Humana <b>Cargo:</b> Coordinación Gestión Humana <b>Fecha:</b> 01/Sept./2025	<b>Nombre:</b> Administrador <b>Cargo:</b> Coordinación Gestión Integral <b>Fecha:</b> 01/Sept./2025